



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-190

MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SE PROCEDA A REALIZAR LAS VISITAS GENERALES DE INSPECCION CONTEMPLADAS POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. ASI COMO TAMBIEN SE INSTRUYA LO NECESARIO A FIN DE QUE SE INFORME DE MANERA CONTINUA A LOS FEDATARIOS PUBLICOS SOBRE LOS NOMBRES DE NOTARIOS YA FALLECIDOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Titular de la Secretaría General de Gobierno, se proceda a realizar las visitas generales de inspección contempladas por el artículo 160 de la Ley del Notariado del Estado, a fin de que se apliquen, en su caso las sanciones correspondientes; y se instruya lo necesario a fin de que se informe de manera continua a los fedatarios públicos sobre los nombres de notarios fallecidos, por las razones y consideraciones expuestas en el presente dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Secretaría General de Gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 21 de noviembre de 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

RAMON GARZA BARRIOS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO

AGUSTIN CHAPA TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SE PROCEDA A REALIZAR LAS VISITAS GENERALES DE INSPECCION CONTEMPLADAS POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. ASI COMO TAMBIEN SE INSTRUYA LO NECESARIO A FIN DE QUE SE INFORME DE MANERA CONTINUA A LOS FEDATARIOS PUBLICOS SOBRE LOS NOMBRES DE NOTARIOS YA FALLECIDOS.